



MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR 500-104.-

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

19 JUL 2021

1348

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
5. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Ord. N° 252 de fecha 15 de julio de 2021, emitido por el Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.
10. D.A. N° 06 de fecha 05.01.2021, que establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
11. D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, que establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
12. D.A. N° 924 de fecha 12/05/2021, Modifica D.A. N° 006 de fecha 05.01.2021, que establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
13. D.A. N° 1.182 de fecha de fecha 16/06/2021; Modifica D.A. N° 146 de fecha 18.01.2021, que establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación de fecha 12 de julio de 2021, presentada por el contribuyente que se indica de la Patente Microempresa Familiar, actividad económica "ESTACIONAMIENTO VEHICULAR", en Avda. Carlos Alessandri N° 1598, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar de 12 de julio de 2021, la siguiente patente Microempresa Familiar, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 500-104
Actividad Económica	:	ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
Clasificación	:	Patente Microempresa Familiar
Nombre	:	Damián Esteban Rojas Aguilar
Cédula de Identidad	:	N°
Dirección Comercial	:	Avda. Carlos Alessandri N° 1598, comuna de Algarrobo.

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

PATRICIO ANTONIO YAÑEZ UGARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
ALCALDESA (S)

PFMM/PAYU/REYM/U.C./grp.

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Rentas y Patentes Comerciales (1)
- > Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 27 JUL 2021
REINGRESO: 29 JUL 2021
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°

